



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°188-2022-CR/GRL

Huacho, 01 de julio de 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°010-2022-GRL-CR-CRPH-EHC** suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura el mismo que solicita: **DECLARAR EN EMERGENCIA AL SECTOR AGRARIO Y GANADERO A NIVEL REGIONAL.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Al respecto el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que se **DECLARE EN EMERGENCIA AL SECTOR AGRARIO Y GANADERO A NIVEL REGIONAL**, por necesidad pública de interés nacional e internacional, a fin de salvaguardar la seguridad alimentaria de nuestra región por un periodo de 06 meses, a fin de que las áreas competentes del Gobierno Regional ejecuten un plan de acción frente a la alerta mundial ante la escasez de alimentos, por tal razón se hace necesario una decisión declarativa del Consejo Regional.





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°188-2022-CR/GRL

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros ha declarado en emergencia en el sector agrícola mediante Decreto Supremo N°003-2022-MIDAGRI, en el cual se señala que se deberá adoptar acciones por parte de los Gobiernos Regionales y Locales para atender las necesidades urgentes de la población, motivo por el cual el pleno del consejo regional no podría declarar en emergencia este sector agrícola. Lo que sí se podría hacer es que el pleno del Consejo Regional exhorte al Gobernador Regional de Lima, el cumplimiento de dicho Decreto Supremo, y se realicen las acciones que correspondan en el caso de la Región Lima y se inicien mesas de trabajo con las autoridades competentes para saber qué aspectos se verán beneficiados con esta declaratoria de emergencia por parte del estado central y se pueda saber qué proyectos están destinados para esta parte de la región y de acuerdo a ello se deberá de tomar una decisión por parte del pleno del Consejo Regional.

En **Sesión Ordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 01 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y,

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUTORIEDAD A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL SECTOR AGRARIO A NIVEL NACIONAL, DISPUESTO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°003-2022-MIDAGRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Gobernador Regional de Lima, tomar las acciones con los entes pertinentes a fin de dar cumplimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL  
**JUAN ROSALINO REYES YSLA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
2 de 2